

Constitución de la Junta Provincial de Valladolid a Salamanca a cinco de  
 para el repartimiento de 1648

Octubre de mil seiscientos quarenta y ocho. En virtud  
 de citación autódica fueron reunidos en la Sala Capitular  
 de ella por el Sr. D. Jov. Herrera Alcalde, oyd. de  
 de la misma, los señores que se diran p. constituir  
 en la Junta Provincial que ha de rectificar el Padrón  
 de Biquena Territorial, y formar el repartimiento  
 según el sig. de mil seiscientos quarenta y ocho,  
 según esta presente por la Real de la Prov. y especial-  
 mente por la orden de la misma de don de el conde,  
 y en virtud y por virtud concurren los señores  
 propietarios, elegidos al efecto D. Juan Castor de Arce,  
 D. Juan de Guzmán, D. Ant. Corbalán Herrera, D. Juan Ramon  
 Gomez, D. Tomas de los Rios, D. Pedro Herrera, D. Antonio  
 Moreno Fernandez, y D. Manuel Victor Corbalán, y  
 los suplentes D. Jov. de Guzmán, D. Ramon G. de  
 Villanueva, D. Joaquin de Valdes, D. Bernaldo de Aguirre,  
 y D. Roque Pinero, mediante a hallarse ausentes an-  
 tes de la citación los señores propietarios D. Mateo  
 de Guzmán, y D. de Guzmán y Guzmán, y no haber tenido  
 tiempo de presentarse a su constitución los que se diran  
 tambien a la Real de Bascudaly frontones, D.  
 de Guzmán y Guzmán, D. Juan de Guzmán, D. Ant. de Guzmán,  
 D. de Guzmán y Guzmán, y D. de Guzmán y Guzmán: heuen-  
 presente a dicho orden queda constituida la  
 Junta Provincial por la Real de la Provincia el Regidor de  
 esta Ciudad D. Jov. de Guzmán, no obrando por el mismo: y  
 lo firmaron con su real. a que certifico

Jov. Herrera      Juan de Guzmán      Juan Carlos de Guzmán  
 Antonio Corbalán y Herrera      Juan Ramon Gomez      Juan Carlos de Guzmán  
 Tomas de los Rios      Pedro Herrera      Antonio Moreno  
 Manuel Victor Corbalán      Roque Pinero      Ramon Garcia de Villanueva  
 Jov. de Guzmán      Joaquin de Valdes      Bernaldo de Aguirre  
 Jov. de Guzmán      Jov. de Guzmán y Guzmán      Jov. de Guzmán y Guzmán